



URSULA BARRERA ÁVILA
VS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
APAN, HIDALGO
EXP. NÚM.-255-2019

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las trece treinta horas del día diez de Junio del 2021, día y hora señalado por auto de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil veintiuno, para la celebración de la Audiencia Conciliatoria prevista en el Artículo 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.-

Por la parte actora comparece personalmente URSULA BARRERA ÁVILA asistida de su apoderada legal Licenciada MARÍA DE LOURDES CRUZ ROSALES.-

Por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO comparece KARLA IZET ROSALES ROJAS con carta poder otorgada por el Síndico Procurador, JOSE SAUL BUTISTA GONZALEZ, asimismo exhibiendo constancia de mayoría certificada y copia simple para que previo cotejo de la primera con la segunda me sea devuelta.-

ABIERTA LA AUDIENCIA POR ESTE H. TRIBUNAL.- Sé exhorta a las partes a que traten de llegar a un arreglo por lo que manifiestan: Que en virtud de haber llegado a un arreglo conciliatorio con lo que dan por terminada la controversia dentro del presente expediente celebran el presente convenio mismo que se registrá al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y celebran el presente convenio.-

SEGUNDA.- En este acto la actora URSULA BARRERA ÁVILA, quien se identifican mediante credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0129107886370, misma que contiene fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento que se exhibe en original y fotocopia para que la copia sea agregada a los autos y la devolución de la primera por ser de utilidad, y quien se desiste lisa y llanamente de la demanda presentada ante este Tribunal en fecha 21 de octubre del 2019 así como de todo lo actuado con posterioridad, en contra de la demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, ni de quien sus intereses legalmente representen.-

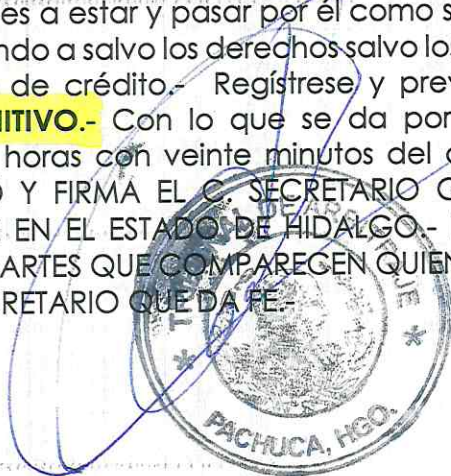
TERCERA.- En este acto H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, por conducto de su apoderado legal Licenciada KARLA IZET ROSALES ROJAS con carta poder otorgada por el Síndico Procurador, JOSE SAUL BUTISTA GONZALEZ, asimismo exhibiendo constancia de mayoría certificada y copia simple, quien acredita personalidad en términos de sus escritos que acompaña en su uso de la voz, lo anterior con fundamento con el artículo 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del

\$20.000

de
contrato
de
Barrera

No. 0000023 por la
Avila 10/ Jun / 2021

demanda presentada ante este Tribunal en fecha 21 de Octubre del año dos mil diecinueve, y de todo lo actuado con posterioridad, en contra de la demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, ni de quien sus intereses legalmente represente, no reservándose acción y derecho alguno que ejercitar con posterioridad en esta vía en contra de los demandados, así como la parte demandada de igual manera no se reserva acción y derecho alguno que ejercitar con posterioridad en esta vía en contra de la actora C. URSULA BARRERA ÁVILA.- Por terminada la relación laboral que unía a las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 40 de la Ley de la materia.-Se reconoce la personalidad del C. LIC. KARLA IZET ROSALES ROJAS con carta poder otorgada por el Síndico Procurador, JOSE SAUL BUTISTA GONZALEZ, asimismo exhibiendo constancia de mayoría certificada y copia simple, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.- Téngase a la parte patronal demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO por conducto de su apoderado legal Licenciada KARLA IZET ROSALES ROJAS quien se compromete a pagar a la actora URSULA BARRERA ÁVILA la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) cantidad que será cubierta el día en que se actúa mediante cheque número 0000023 a cargo de la Institución Bancaria denominada CITIBANAMEX, cantidad que cubriría en su totalidad todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, no reservándose acción ni derecho alguno que ejercitar con posterioridad en esta vía en contra de la actora, leído que fue el presente por ambas partes y enterados de su trascendencia legal, de conformidad firman al margen en señal de conformidad, lo anterior para los efectos legales que en derecho proceda.- Esta Autoridad aprueba el presente convenio por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres obligando a las partes a estar y pasar por él como si se tratara de laudo debidamente ejecutoriado.- Dejando a salvo los derechos salvo los derechos del trabajador salvo buen cobro del título de crédito.- Regístrese y previa anotación marginal se ordena al **ARCHIVO DEFINITIVO**.- Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las catorce horas con veinte minutos del día en que se actúa.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO.- DEL ANTERIOR CONVENIO QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN QUIENES FIRMAN AL MARGEN PARA CONSTANCIA.- ANTE SECRETARIO QUE DA FE.-



MUNICIPIO DE APAN



PALACIO MUNICIPAL No. S/N, Col. CENTRO, APAN,
HIDALGO, MÉXICO, C.P. 43900
RFC: MAP850101LY5
Personas Morales con Fines no Lucrativos

RECIBO DE
INDEMNIZACIÓN

07 de Junio del 2021

Recibí de MUNICIPIO DE APAN, la cantidad de: \$20,000.00

por concepto de: INDEMNIZACION

IMPORTE:	\$21,035.23
ISR	\$1,035.23
IMPORTE NETO PAGADO:	\$20,000.00

(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

URSULA BARRERA AVILA

CURP: BAAU880406MHGRVR00

RFC: BAAU880406CN8

Régimen: Indemnización o Separación

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: E7660F34-6E7D-4B3A-A8FF-E6284F6E0B08

Lugar de emisión: 43900

Fecha y hora de certificación: 2021-06-07T14:47:35

No de Serie del CSD del SAT: 00001000000501960426

Fecha y hora de emisión: 2021-06-07T14:47:35

Forma de pago: Por definir

No. de serie del CSD del emisor: 00001000000505134146

Serie y Folio interno: NOMINA21393

Concepto:	Subtotal:	
Pago Indemnización	21,035.23	
	ISR Retenido:	1,035.23
	Otros conceptos de nómina:	.00
	Total:	\$20,000.00

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

d8X4zi9bBOZcABsCVvIZ+zFpyIN06JjDhf2Vr4yRRtSSDdwhkOsFKkbSwld162MJ9AdsLBzn0ktr6rM
AmfC0+epzBvkB/fND4NRzCuXGWFglENWImNFgywJ6+tSCi9Yc6WFnfOLkkmz7VyLTVAlkE+aZ0AN0WV2

Sello Digital del SAT:

Ov3vI5SYNn3T3/iC0SYqi4cG1EoVXYJVUzkiBxQrGlg4qlxASQhBDW/cw62Y1zyqMoSv+KexhLBduWdQ
fFAxUjPAFQsC+xRILY9n4XaNDEG1J0IUH5dQs0Td3dXdHh8iOas2cNkAwL8V820nyhIAMdQv8OASdLCC



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]E7660F34-6E7D-4B3A-A8FF-E6284F6E0B08|2021-06-07T14:47:35
dwhkOsFKkbSwld162MJ9AdsLBzn0ktr6rMA29er/CuS70JlUkUkHQvyNV/v
+epzBvkB/fND4NRzCuXGWFglENWImNFgywJ6+tSCi9Yc6WFnfOLkkmz7VyLT

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BARRERA
AVILA
URSULA

EDAD 24
 SEXO M

DOMICILIO
C MARIE CURIE 33
COL SAN MIGUEL DEL ARCO 43904
APAN ,HGO.

FOLIO 0613072600991 AÑO DE REGISTRO 2006 01

CLAVE DE ELECTOR BRAVUR88040613M800

CURP BAAU880406MHGRVRO0

ESTADO 13 MUNICIPIO 008

LOCALIDAD 0001 SECCION 0129

EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

[Signature]
 FIRMA



0129107886370

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDMUNDO JACOSO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

SECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTERINERAS